

Martes, 22 de abril de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### **ANUNCIO. Modificación relación puestos de trabajo**

D.ª MARÍA FLORENCIA TEJERO RAMOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Membrío, Cáceres

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de Membrío, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PROVISIONAL DE LA GRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE 3ª EN LOS EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE MEMBRÍO Y SANTIAGO DE ALCÁNTARA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno de propuesta de acuerdo de la Junta Administrativa provisional de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría de Clase 3ª en los Excmos. Ayuntamientos de Membrío y Santiago de Alcántara.

La literalidad de la propuesta es la siguiente:

"1º- Aprobar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Membrío, mediante la incorporación a la misma del siguiente puesto:

N.º 1

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionarial.

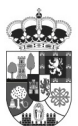
Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.

Méritos específicos: No.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Martes, 22 de abril de 2025

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias: Agrupado al 50% con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara.

Funciones del puesto:

- **Secretaría:** Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Intervención:** Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Tesorería:** Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Otras:**
  - a. Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
  - b. Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
  - c. Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
  - d. Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.



Martes, 22 de abril de 2025

Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: 50%

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento específico: 8.960,00 euros (integrado en el mismo la indemnización prevista en el art. 8.1 RD 861/1986, de 25 de abril, por importe de 1.754,30 euros anuales, correspondiente a 125,30 euros mensuales en 14 pagas).

2.º- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º- Solicítese al órgano competente autonómico, por cauce de la Presidencia de la Junta Administrativa provisional, la creación y clasificación del puesto agrupado, en los términos arriba descritos”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la propuesta es aprobada 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones>.

Lo que se publica para general conocimiento, en Membrío, al día de la fecha de la firma electrónica.

Membrío, 21 de abril de 2025  
M FLORENCIA TEJERO RAMOS  
ALCALDESA PRESIDENTA

